

RESOLUCION N° 92.1.1.1.

0602

15

GILBERTO NOVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO,
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM.92255 DE 15 DE ABRIL DE 1992

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de febrero de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil de "HOLANDA ECUADOR C.A.", establecimiento de una sucursal en Quito y reforma de estatutos;

QUE el señor Gustavo Vallarino, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor José Neythaler B., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.92.262 de 20 de abril de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE el cambio de domicilio de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías;

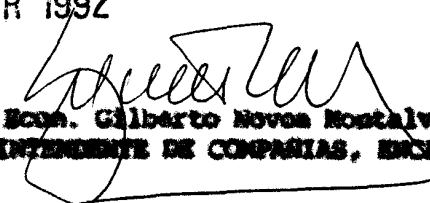
En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito, un extracto de la referida escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil de "HOLANDA ECUADOR C.A.", advirtiéndole que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia de Compañías dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio, así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 22 ABR 1992


Econ. Gilberto Novoa Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO.

DJ.CAE

NPP.

RESOLUCION N° 92.1.1.1. 0794

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de febrero de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil de "HOLANDA ECUADOR C.A.", establecimiento de una sucursal en Quito y reforma de estatutos;

QUE el señor Gustavo Vallarino, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor José Neythaler B., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 92.1.1.1. 602 de 22 de abril de 1992, se ha publicado en el diario "LA HOJA" de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 28, 29 y 30 de abril de 1992 el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación legal alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el Secretario General de esta Superintendencia el 15 de mayo de 1992;

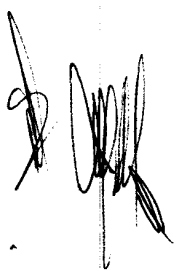
QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAR.92.351 de 25 de mayo de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil de "HOLANDA ECUADOR C.A."; b) el establecimiento de una sucursal en la ciudad de Quito; y, c) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Registradores Mercantiles de los cantones Guayaquil y Quito inscriban la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archiven una copia de dicha escritura y devuelvan las restantes, con la razón de las inscripciones que se ordena.



400000 20

-2-

"HOLANDA ECUADOR C.A."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de "HOLANDA ECUADOR CIA. LTDA.", otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 9 de diciembre de 1968, que la hoy llamada "HOLANDA ECUADOR C.A." ha procedido a cambiar su domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, establecer una sucursal en Quito y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de diciembre de 1968 por la cual se constituyó "HOLANDA ECUADOR CIA. LTDA.", que la hoy llamada "HOLANDA ECUADOR C.A." ha procedido a cambiar su domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, establecer una sucursal en Quito y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 21 de diciembre de 1983 por la cual la compañía "HOLANDA ECUADOR CIA. LTDA." se transformó en sociedad anónima denominada "HOLANDA ECUADOR C.A." la cual ha procedido a cambiar su domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, establecer una sucursal en Quito y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil y Quito. Un ejemplar de dichas publicaciones deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

27 MAY 1992

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ. CAE
NPP.